



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial DE Cuenca
P.D. Resolución 2019/3492, de 10 de julio de 2019
El/la diputado/a
FRANCISCO LOPEZ LOPEZ
08/11/2021



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial DE Cuenca
María Luz García Martínez
09/11/2021



NIF: P1600000B

Servicio Obras Provinciales

Expediente 886187Q

En uso de las atribuciones que me están conferidas, entre otros, por el artículo 341f) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, artículo 61.14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.) y demás disposiciones concordantes, por el presente

Vistas las solicitudes de ayuda presentadas por los Ayuntamientos de VEGA DEL CODORNO para ejecutar la actuación de "EQUIPAMIENTO DEL OBSERVATORIO ASTRONÓMICO DE VEGA DEL "ALTO LA VEGA" que acompañan Anexo I y Declaración Responsable, según indica la Ordenanza de Subvenciones de esta Diputación Provincial.

Comprobado que no tiene pendiente de justificar la aplicación de fondos recibidos, y puesto que las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Cuenca, prevén la posibilidad de conceder subvenciones de concesión directa con cargo a la aplicación presupuestaria 314 432 7620003 "PLAN RUTAS Y LUGARES TURÍSTICOS", e informado por los Servicios Técnicos de la Diputación las circunstancias que justifican la concesión extraordinaria y con la autorización del Diputado de Infraestructuras, Servicios y Presidencia.

DISPONGO:

PRIMERO: Conceder una subvención extraordinaria de concesión directa en especie, a favor del AYUNTAMIENTO DE VEGA DEL CODORNO, con CIF: P1624800G, por importe de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 EUROS), para financiar los gastos derivados de la ejecución de la actuación "EQUIPAMIENTO DEL OBSERVATORIO ASTRONÓMICO DE VEGA DEL "ALTO LA VEGA".

SEGUNDO: Autorizar y comprometer el gasto derivado de la anterior concesión, e imputarlo a la aplicación presupuestaria 314 432 7620003 "PLAN RUTAS Y LUGARES TURÍSTICOS" del vigente presupuesto.

TERCERO: El procedimiento justificativo se realizará, una vez finalizada la actividad objeto de subvención, mediante la presentación de los anexos II y III, junto con los originales o fotocopias compulsadas de los documentos justificativos del gasto subvencionado. El plazo de ejecución de los trabajos objeto de esta subvención será hasta el día **15 de SEPTIEMBRE de 2022**, debiendo presentar la documentación justificativa ante esta Diputación Provincial en un plazo de tres meses desde su finalización.

CUARTO: El reconocimiento de la obligación y el abono de la subvención se realizará de forma anticipada del 100% del importe de esta subvención.

QUINTO: La concesión de la citada subvención es compatible con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier entidad pública o privada, con carácter nacional o europeo.

SEXTO: El beneficiario de la presente concesión estará sometido a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General de la Diputación.

SÉPTIMO: Dar traslado de la presente Resolución al Ayuntamiento beneficiario, que no será susceptible de recurso, sin perjuicio del procedimiento contra la resolución que ponga fin al procedimiento, de conformidad con el art. 32.3 LPAC.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA UQF3 4XYM R43J CYNW

Decreto Nº 5853 de 08/11/2021 "DECRETO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN" - SEGRA 527419

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 1 de 1